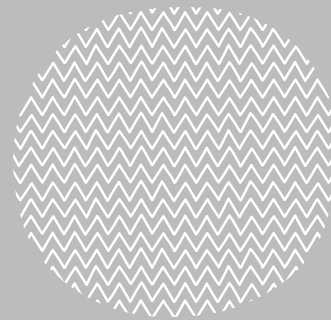


GUÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA



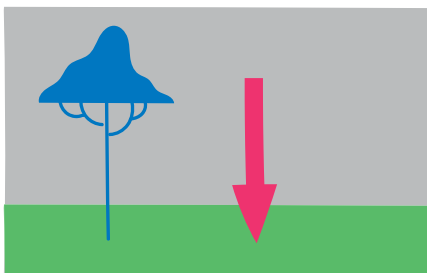
enel

SI VAS A CONSTRUIR



Debes contar primero con licencia

MODALIDADES DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:



OBRA NUEVA:

Autoriza obras de edificación en predios sin construcciones o con áreas libres por previa autorización de demolición total.



AMPLIACIÓN:

Autoriza para incrementar en altura o superficie la construcción existente, siempre y cuando las normas urbanísticas lo permitan.



ADECUACIÓN:

Autoriza el cambio de uso de una construcción, sin generar adiciones a la misma, por ejemplo, cambio de uso residencial a comercial o industrial, siempre y cuando la norma lo permita.



MODIFICACIÓN:

Autoriza el cambio del diseño inicial de una construcción, sin ampliar su área.



RESTAURACIÓN:

Autoriza obras de recuperación y mantenimiento de inmuebles catalogados como bienes de interés cultural.



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

Autoriza la realización de obras de reforzamiento estructural de construcciones para que sean sismo resistentes y seguras, conforme con la norma NSR2010.



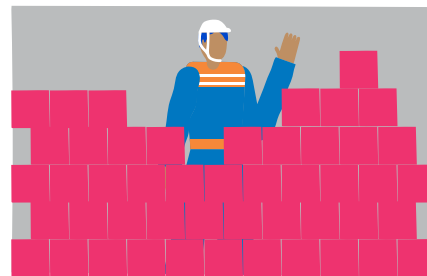
DEMOLICIÓN:

Autoriza demoler total o parcialmente una construcción, pero debe estar acompañada de cualquier otra modalidad de licencia.



RECONSTRUCCIÓN:

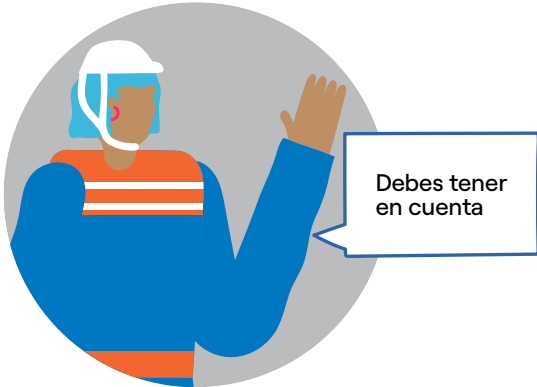
Autoriza volver a construir edificaciones que ya contaban con licencia y que fueron afectadas por siniestros.



CERRAMIENTO:

Autoriza la construcción de un cerramiento permanente en un predio de propiedad privada.

SI VAS A CONSTRUIR

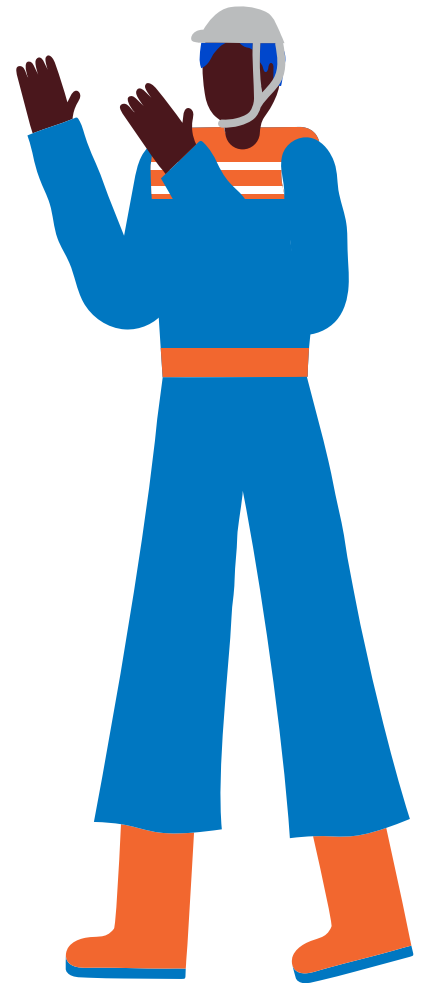


¿Cuándo no necesitas contar con una licencia?

Si vas a hacer reparaciones menores o mejoras locativas, como por ejemplo: cambio de pisos, remodelación de baños y cocina, pintura interna del inmueble y cambio de redes hidráulicas, eléctricas o de gas.

REQUISITOS PARA TRAMITAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN...

- Primero debes contar con un profesional idóneo para que realice el respectivo trámite en la **Curaduría**. Antes de contratarlo, es mejor que se consulte si el arquitecto o ingeniero elegido cuenta con tarjeta profesional vigente, lo cual se puede verificar en la página web del **Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)** o en el **COPNIA**.
- Debes consultar la normatividad vigente para el predio en donde se va a desarrollar la obra, lo cual se puede hacer directamente (o por medio del profesional contratado) en la **Curaduría Urbana** o ante la respectiva **Oficina de Planeación**, antes del diseño.
- Debes contar con un diseño arquitectónico y estructural **de acuerdo con tus necesidades** y con lo permitido por la norma en el caso específico.
- Recuerda que, dependiendo del tipo de licencia que solicites, **podrías requerir documentos y estudios adicionales** realizados por profesionales especialistas según el caso, como, por ejemplo, un Ingeniero Geotecnista si fuere necesario un estudio de suelos del predio en donde se va a edificar.



SI VAS A CONSTRUIR

¿QUÉ SON LAS CURADURÍAS URBANAS?



Son entidades encargadas de verificar que los proyectos presentados para el desarrollo de obras en los predios, cumplan con las normas urbanísticas vigentes dependiendo del lugar en el que se localicen.

¿Cómo lo verifican?

Haciendo la revisión técnica y jurídica de la documentación, tales como planos y estudios que se radican para la aprobación de la respectiva licencia.

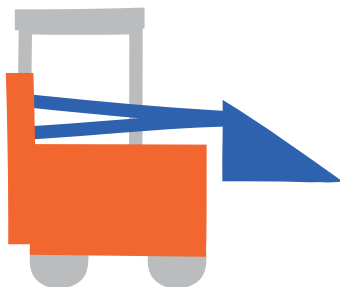


¿Qué documentos se necesitan según la norma?



Dependiendo de la modalidad de licencia varían los documentos requeridos. Sin embargo, para todas se debe diligenciar el "Formulario Único Nacional" que se descarga de la página web del Ministerio de Vivienda, en el cual se encuentran los requisitos específicos.

Para solicitar tu licencia de construcción en Bogotá, puedes acercarte a cualquiera de las siguientes curadurías:



CURADURÍA URBANA	DIRECCIÓN
Curaduría Urbana 1	Calle 97 N° 13 – 55
Curaduría Urbana 2	Calle 99 N° 10 – 32
Curaduría Urbana 3	Calle 97 N° 13 – 55
Curaduría Urbana 4	Autopista Norte N° 97 – 50
Curaduría Urbana 5	Av. Cr. 45 (Autopista Norte) No. 97 – 70

SI VAS A CONSTRUIR



¿QUÉ ES EL RETIE?

El RETIE (Reglamento técnico de instalaciones eléctricas) es un documento técnico-legal para Colombia expedido por el **Ministerio de Minas y Energía** (versión vigente 30 de Agosto de 2013). Contiene los principales parámetros a tener en cuenta para que una instalación eléctrica sea **lo más segura posible**.

No es una guía de diseño eléctrico y es de obligatorio cumplimiento. Adicionalmente, tiene como anexo general la norma **NTC 2050** que indica el **Código Eléctrico Colombiano** vigente desde noviembre del año **1998**.

¿PARA QUÉ SIRVE EL RETIE? ¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

El RETIE busca establecer medidas para el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:



Garantizar la seguridad de las personas.



Garantizar la preservación del medio ambiente.

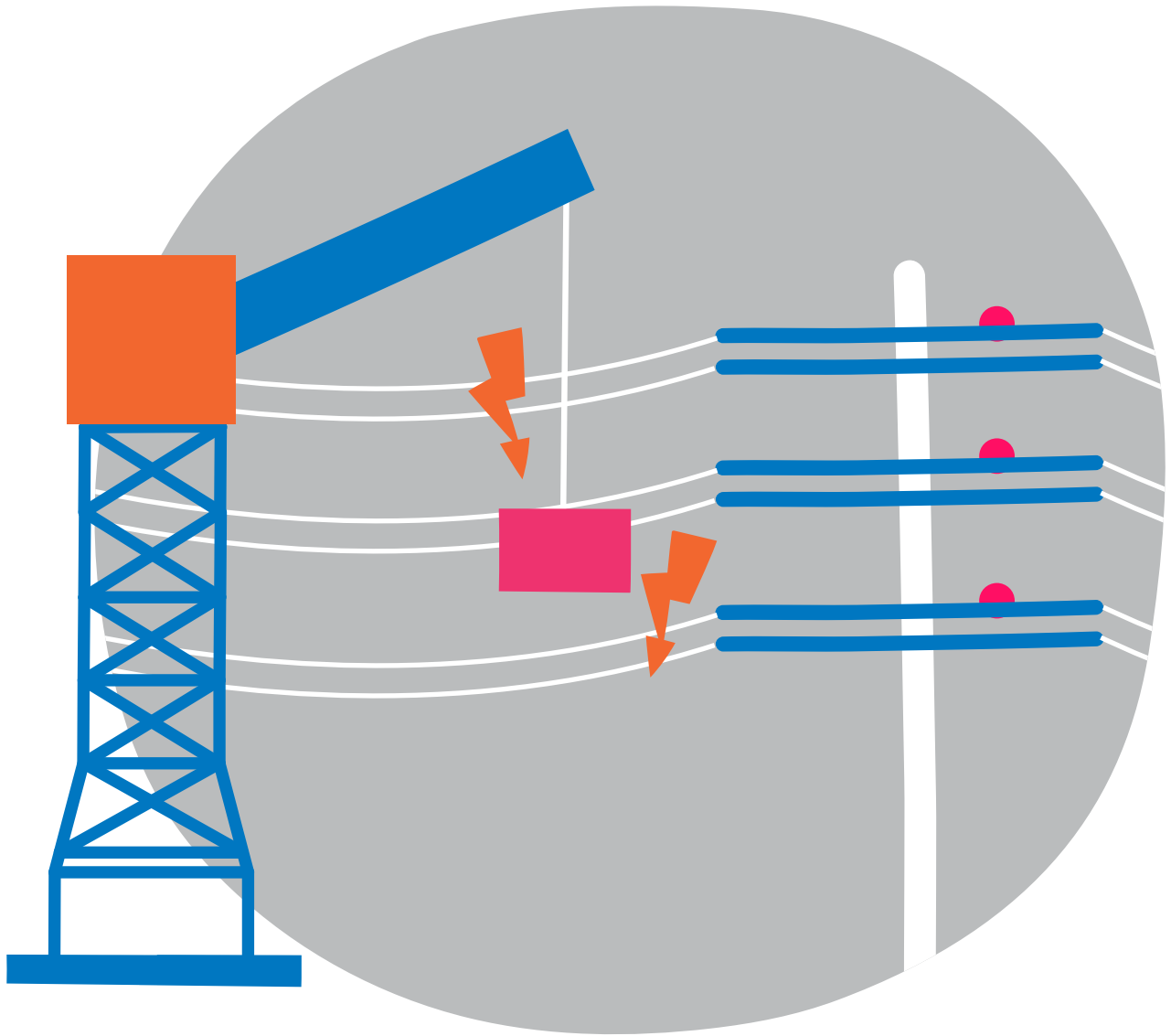


Garantizar la seguridad de la vida animal y vegetal.



Eliminar, minimizar o prevenir los riesgos de origen eléctrico.

DISTANCIAS DE SEGURIDAD



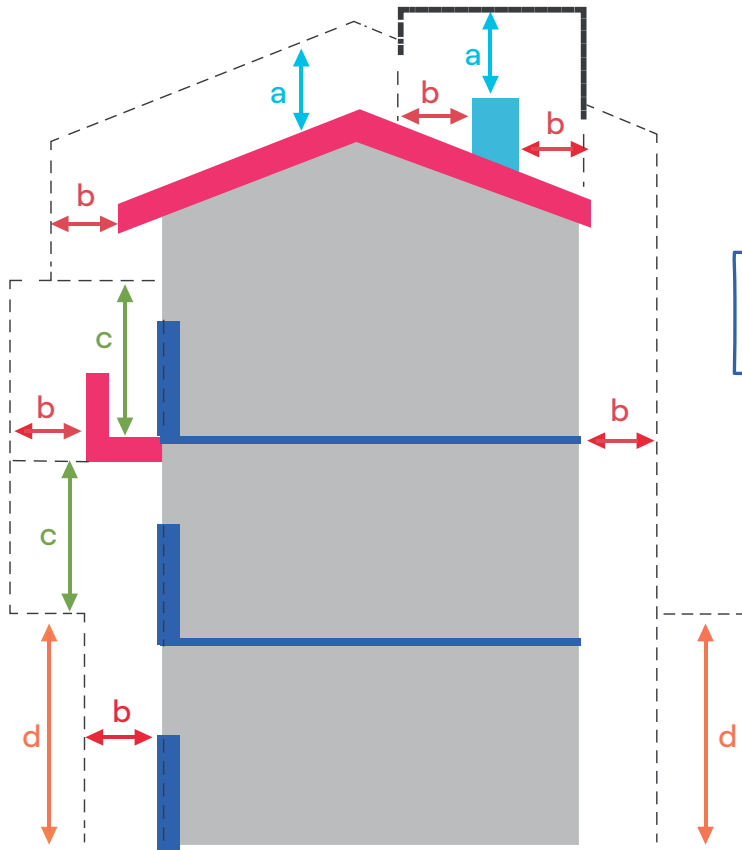
Sabías que:

Según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la técnica más efectiva de prevención siempre será guardar una distancia respecto a las partes energizadas, puesto que el aire es un excelente aislante.



TENGA EN CUENTA QUE SE PUEDE GENERAR UN ARCO ELÉCTRICO AÚN SIN HABER HECHO CONTACTO CON LAS REDES.

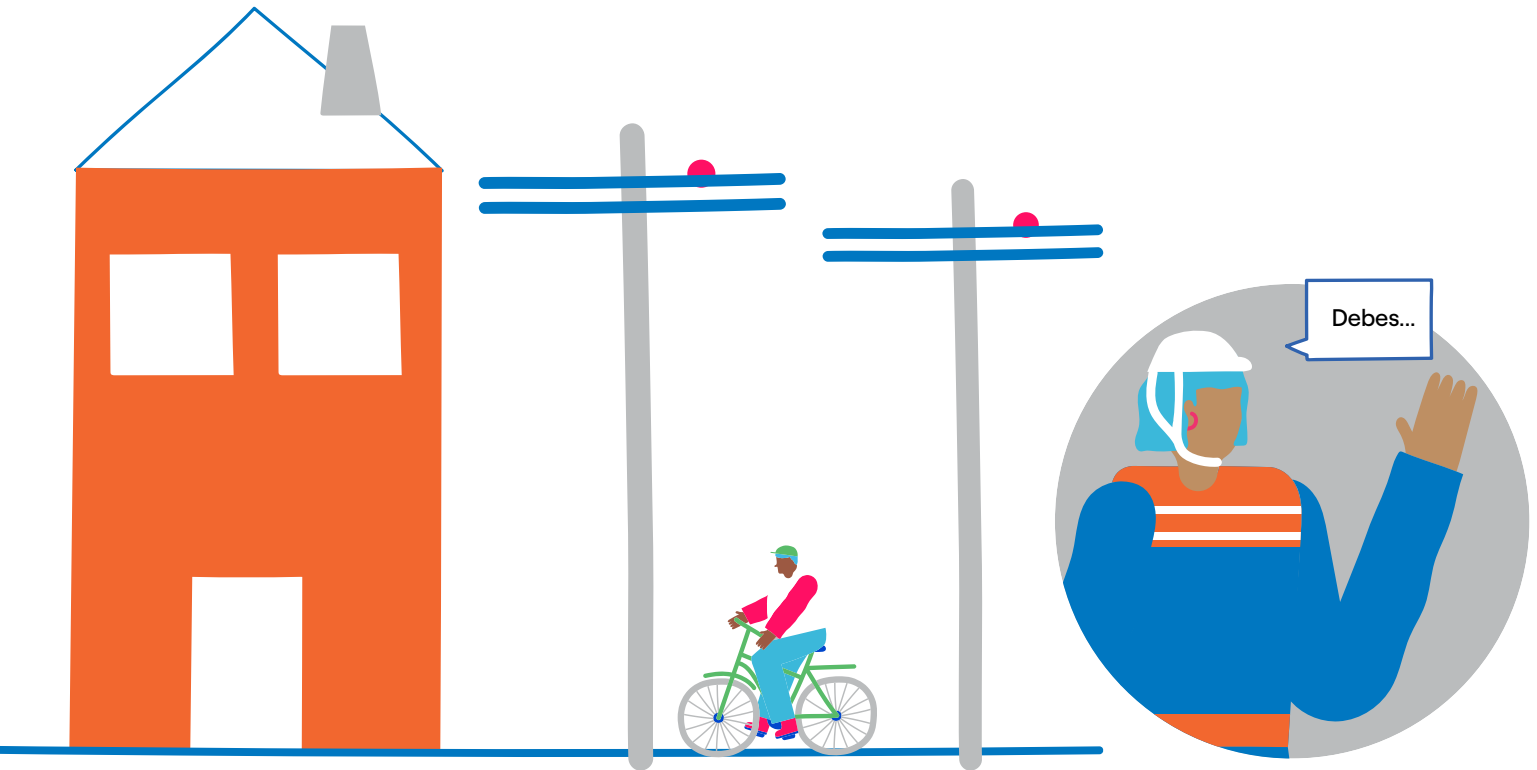
DISTANCIAS DE SEGURIDAD



DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS CON CONSTRUCCIONES

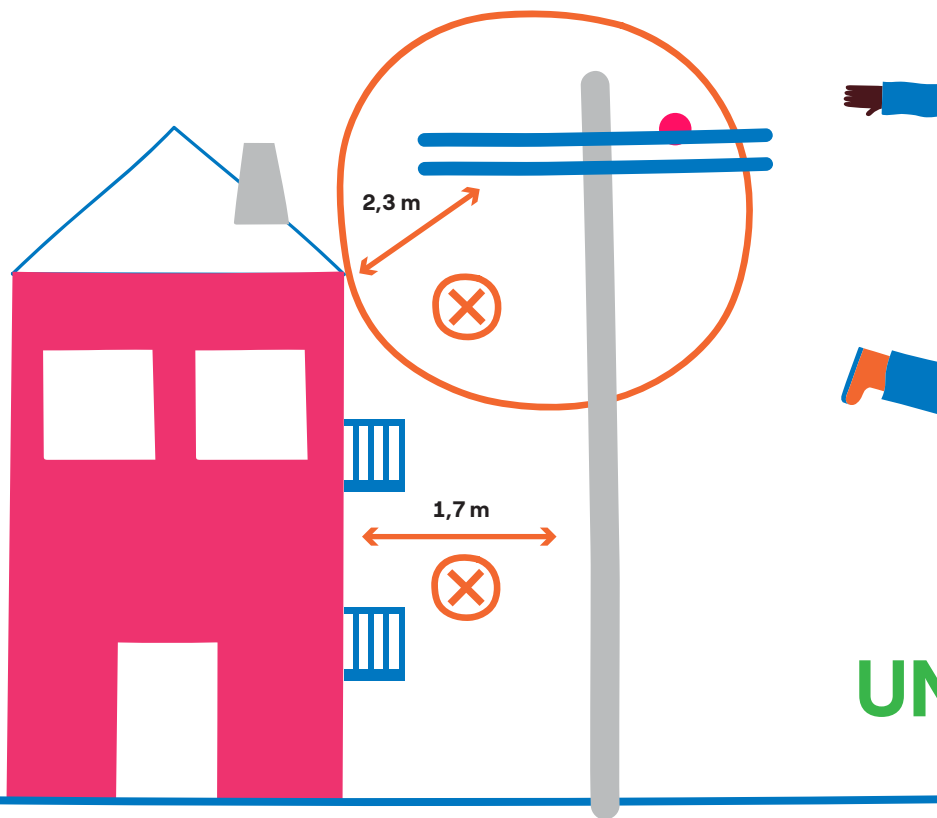
DESCRIPCIÓN	TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES (kV)	DISTANCIA (M)
Distancia vertical "a".	44 / 34,5 / 33	3,8
	13,8 / 13,2 / 11,4 / 7,6	3,8
	<1	0,45
Distancia horizontal "b" a muros, proyecciones, ventanas.	115 / 110	2,8
	66 / 57,5	2,5
	44 / 34,5 / 33	2,3
	13,8 / 13,2 / 11,4 / 7,6	2,3
	<1	1,7
Distancia vertical "c" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas.	44 / 34,5 / 33	4,1
	13,8 / 13,2 / 11,4 / 7,6	4,1
	<1	3,5
Distancia vertical "d" a carreteras, calles, callejones, zonas peatonales.	230 / 220	6,8
	115 / 110	6,1
	66 / 57,5	5,8
	44 / 34,5 / 33	5,6
	13,8 / 13,2 / 11,4 / 7,6	5,6
	<1	5

DISTANCIAS DE SEGURIDAD

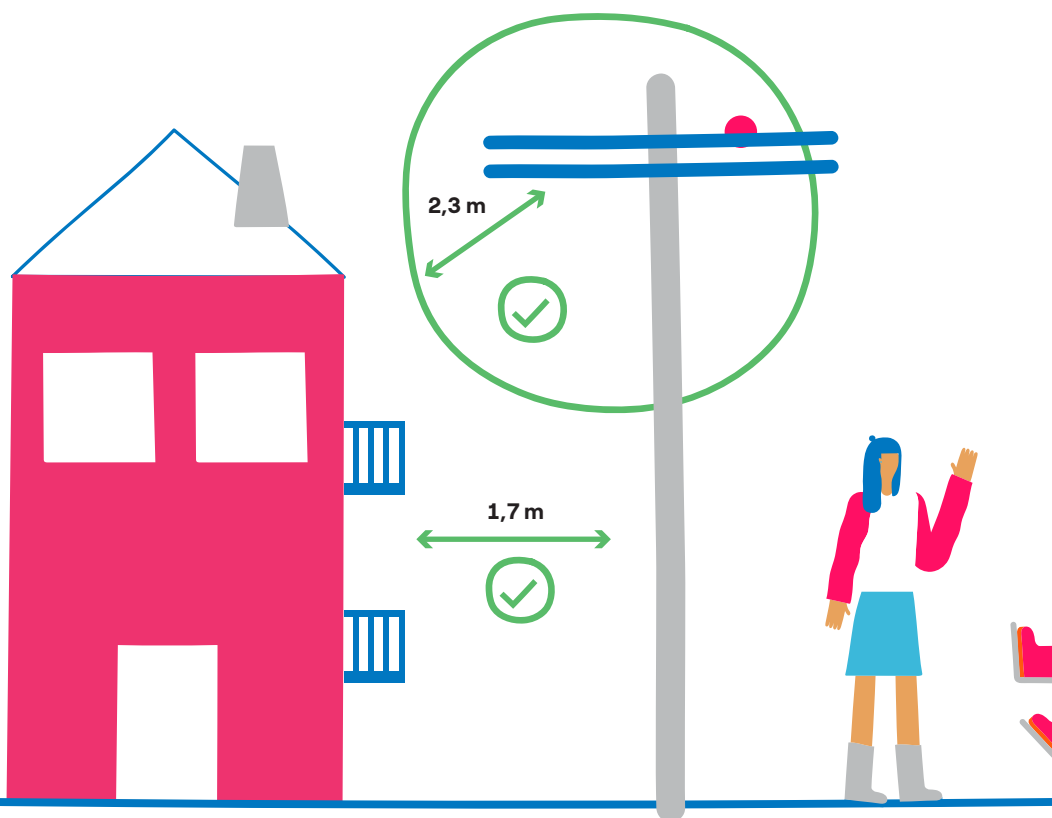


- Conocer las distancias de seguridad a una red que no debes traspasar. Consulta con el **Operador de Red** para comprobar el nivel de tensión de las redes y su proximidad.
- Ser muy cuidadoso cuando uses andamios cerca de redes aéreas desnudas de Media Tensión (**34,5 y 11,4 kV**), ya que representan un riesgo muchísimo mayor.
- Evitar cualquier **contacto con puntos energizados** de cualquier red.
- Evitar cualquier **contacto con las redes aéreas abiertas en zonas rurales**, porque habitualmente se tienden con cable desnudo.
- En algunos sitios se pretenden instalar **sin precauciones** tubos de PVC en las redes aéreas de Media y baja Tensión, generando electrificaciones y electrocuciones.
- Considerar que las redes aéreas eléctricas están energizadas, mientras el personal autorizado **no te confirme lo contrario**.
- **No se deben utilizar los postes de la infraestructura eléctrica** para apoyar estructuras temporales o durante corto tiempo (servicios provisionales).

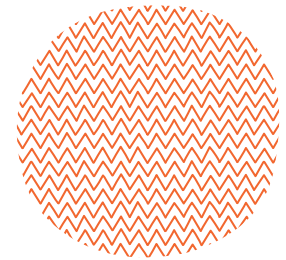
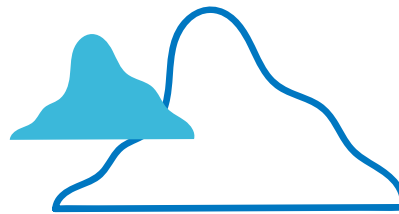
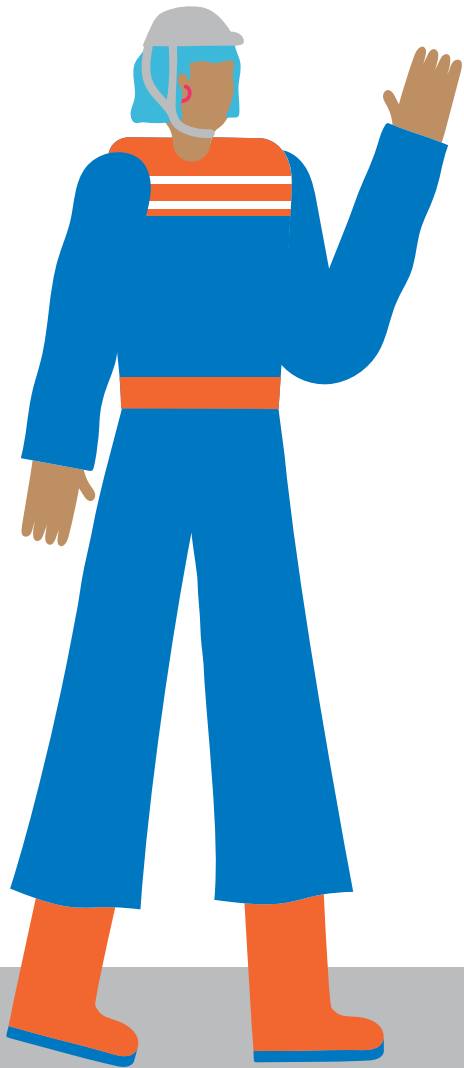
DISTANCIAS DE SEGURIDAD



¡EVITA TENER UN ACCIDENTE!

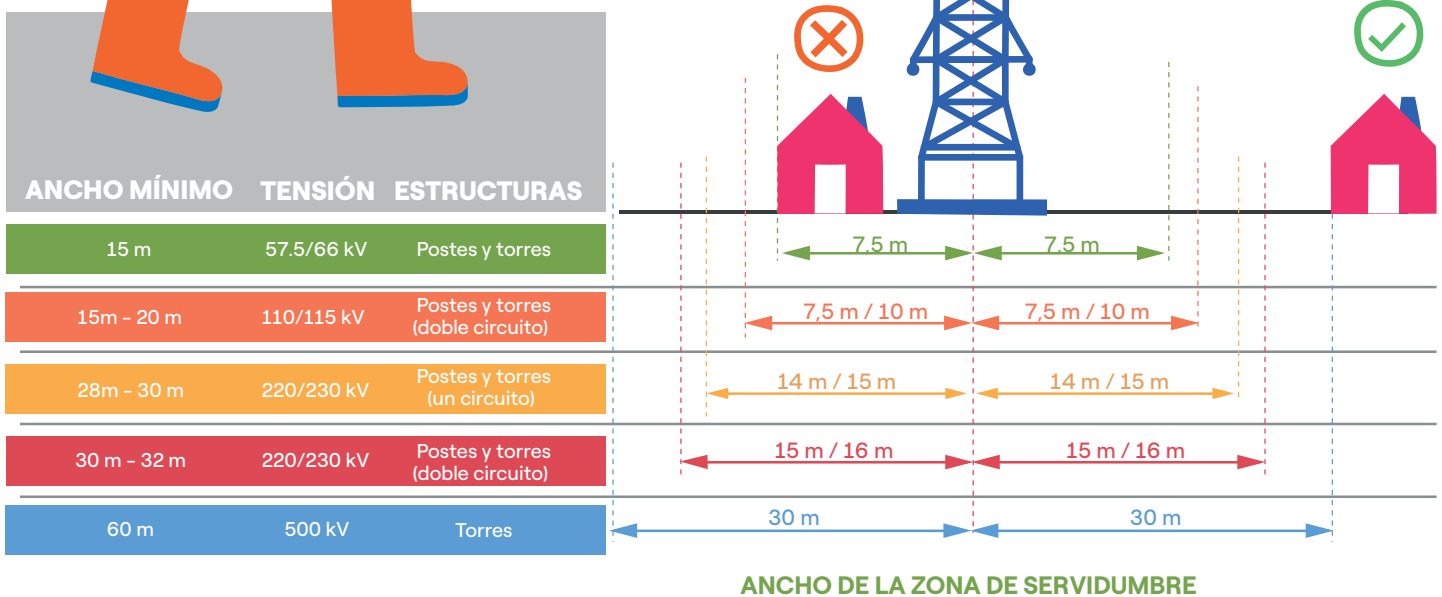


DISTANCIAS DE SEGURIDAD



Sabías que:

- No se deben construir edificaciones en zonas de servidumbre debido al riesgo para personas, animales e incluso para la obra.
- Las líneas de transmisión no podrán ser construidas sobre edificaciones o campos deportivos que tengan asociados algún tipo de construcción.



DERECHOS Y DEBERES

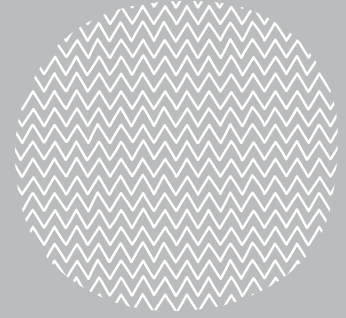
¿Qué es el Contrato de Condiciones Uniformes del Servicio de Energía Eléctrica?

Es un contrato reglamentado **entre el cliente y la empresa** que presta el servicio público domiciliario de energía eléctrica a cambio de un precio.

Este contrato define las condiciones uniformes que operan para **LA EMPRESA** y para **EL CLIENTE**.

<https://www.enel.com.co/es/personas/normatividad-y-seguridad/contrato-de-condiciones-uniformes.html>





enel

